

PROMULGA ACUERDO N°20 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN AL "CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY".

DECRETO _____

360

FECHA

07 FEB. 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 20 de fecha 28 de enero de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención al "CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY".
- 2.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N°20 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, UNA SUBVENCIÓN TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2020, ASCENDENTE A LOS MONTOS QUE SE INDICAN

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBÓTICA EDUCATIVA S.T.E.M ACADEMY
RUT	65.128.457-0
PERSONALIDAD JURIDICA	1867
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	GASTOS PARA PROVEER INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE KIT DE PIEZAS, PASAJES Y APORTE CUBRIR COSTOS DE DESADUANAJE E IMPUESTOS DE LOS MATERIALES DEL ROBOT.
MONTO	\$11.000.000.-

- 2.- PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN LA ORGANIZACIÓN DEBERA SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.516, c.c. 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- DEJASE establecido que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 5.- EL PLAZO para la realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de Octubre del año 2020 y su respectiva rendición de gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMENEZ GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JNC/CDC/JPJ.



DANIEL JADUEJADUE
ALCALDE



1665795

PROMULGA ACUERDO N°20 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR SUBVENCIÓN AL "CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY".

DECRETO N° 360

FECHA 07 FEB. 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 20 de fecha 28 de enero de 2020 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar Subvención al "CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGÍA Y ROBÓTICA EDUCATIVA APLICADA S.T.E.M. ACADEMY".
- 2.- Decreto Exento N°293 de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular a doña Jimena Jiménez González.

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE ACUERDO N°20 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA OTORGAR A LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZA, UNA SUBVENCIÓN TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2020, ASCENDENTE A LOS MONTOS QUE SE INDICAN

TIPO DE SUBVENCIÓN	TRADICIONAL
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA	CENTRO CULTURAL Y JUVENIL DE TECNOLOGIA Y ROBÓTICA EDUCATIVA S.T.E.M ACADEMY
RUT	65.128.457-0
PERSONALIDAD JURIDICA	1867
OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN	GASTOS PARA PROVEER INSCRIPCIÓN Y ENVÍO DE KIT DE PIEZAS, PASAJES Y APORTE CUBRIR COSTOS DE DESADUANAJE E IMPUESTOS DE LOS MATERIALES DEL ROBOT.
MONTO	\$11.000.000.-

- 2.- PREVIA ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN LA ORGANIZACIÓN DEBERA SUSCRIBIR CON EL MUNICIPIO, UN CONVENIO ACORDE A LO DISPUESTO EN LA LEY 19.418.
- 3.- IMPÚTESE el gasto que origina el presente convenio con cargo a la cuenta 215.24.01.004.516, c.c. 4-05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- DEJASE establecido que la subvención que la subvención será entregada de acuerdo a la disponibilidad de los ingresos municipales en una o varias cuotas.
- 5.- EL PLAZO para la realización de los gastos estipulados, será hasta el día 31 de Octubre del año 2020 y su respectiva rendición de gastos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL(S)

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

JNC/CDC/JM.

TRANSCRITO A:

Secretaría Municipal
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Contabilidad,
SECPLA, Subvenciones



JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

